



Radicado: 2021-00035-00 (R. I. 17080)
Demandante: CESAR ALEXANDER CALLE VARGAS
Causante: JACKELINE ESLAVA
Proceso: UNION MARITAL DE HECHO

San José de Cúcuta, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Observándose que el señor apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación en contra de la providencia de fecha 22 de julio de 2021, el cual es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del C. G. P., se concede el mismo en el efecto suspensivo de acuerdo a lo señalado en el inciso 5º del artículo 90 ibídem, para ante la Sala Civil -Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.

Póngase el expediente virtual a disposición de la Oficina de Apoyo Judicial para el Reparto correspondiente e infórmese que es la primera vez que se concede la alzada del mismo.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ